

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

93

RV: SEGUNDA PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE PARTICIÓN PENDIENTE X

Jose Miguel Toro Saldaña <jose.miguel.toro@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 9:28

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

J22FLIA-2019-0280.pdf  
886 KB

Doctor

**JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ**

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA:** Solicitud de confirmación de recibo del trabajo de partición

**RADICADO:** 2019-0280

**T. PROCESO:** Sucesión intestada de Gladys Ramos de Cortés (Q.E.P.D.)

Respetado doctor,

El suscrito abogado, actuando en calidad de auxiliar de la justicia, en el oficio de PARTIDOR, dentro del radicado de la referencia, de conformidad con el auto del 09 de septiembre de 2021, conforme al cual se me requiere para presentar la partición, la adjunto nuevamente a este correo electrónico, toda vez que la partición ya había sido enviada mediante correo electrónico del 27 de julio de 2021 y teniendo en cuenta que en horas de la mañana se envió nuevamente, amablemente les solicito **confirmar la recepción del presente correo y del archivo adjunto contentivo del trabajo de partición.**

Sin otro particular.



**José Miguel Toro Saldaña**

Director Jurídico

Consejuridico S.A.S.

#QueremosAcompañarte

+571 7048487 | +57 3202748045

[jose.toro@consejuridico.com.co](mailto:jose.toro@consejuridico.com.co)

[www.consejuridico.com](http://www.consejuridico.com)

Calle 45a # 14-55, Bogotá D.C., Colombia, 111311

**De:** Jose Miguel Toro Saldaña

**Enviado:** viernes, 10 de septiembre de 2021 7:58 p. m.

**Para:** Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** [jose.toro@consejuridico.com.co](mailto:jose.toro@consejuridico.com.co) <[jose.toro@consejuridico.com.co](mailto:jose.toro@consejuridico.com.co)>

**Asunto:** SEGUNDA PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE PARTICIÓN

Doctor

**JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ**

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA:** Segunda presentación del trabajo de partición

**RADICADO:** 2019-0280

**T. PROCESO:** Sucesión intestada de Gladys Ramos de Cortés (Q.E.P.D.)

Respetado doctor,

El suscrito abogado, actuando en calidad de auxiliar de la justicia, en el oficio de PARTIDOR, dentro del radicado de la referencia, de conformidad con el auto del 09 de septiembre de 2021, conforme al cual se me requiere para presentar la partición, la adjunto nuevamente a este correo electrónico, toda vez que la partición ya había sido enviada mediante correo electrónico del 27 de julio de 2021 según consta en el pantallazo adjunto al trabajo de partición, de repente por algún problema técnico no fue recibido.

Así las cosas, respetuosamente le solicito confirmar la recepción del presente correo y del archivo adjunto contentivo del trabajo de partición.

Sin otro particular.

Doctor  
**JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ**  
JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA:** Presentación del trabajo de partición  
**RADICADO:** 2019-0280  
**T. PROCESO:** Sucesión intestada de Gladys Ramos de Cortés (Q.E.P.D.)

Respetado doctor,

El suscrito abogado, actuando en calidad de auxiliar de la justicia, en el oficio de PARTIDOR, dentro del radicado de la referencia, de conformidad con la designación hecha por su Despacho mediante auto del 08 de julio de 2021 y habiendo enviado la partición mediante mensaje de datos del 27 de julio de 2021, esto es dentro del término de 15 días contados a partir de la notificación del mencionado auto y atendiendo el nuevo requerimiento hecho mediante auto del 09 de septiembre de 2021, con el acostumbrado respeto, me permito presentar el Trabajo de Partición dentro de la sucesión intestada arriba indicada, en los siguientes términos:

### **I. ANTECEDENTES RELEVANTES PARA LA PARTICIÓN**

- 1.1. La doctora Mar Luz Villegas Contreras, en representación del acreedor, Edificio El Pilar – PH., solicitó la apertura de la sucesión intestada de la señora GLADYS RAMOS DE CORTÉS Q.E.P.D.
- 1.2. Mediante auto del 08 de mayo de 2019, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de GLADYS RAMOS DE CORTÉS Q.E.P.D. y además:
  - 1.2.1. Reconoció el interés del acreedor Edificio El Pilar P.H.
  - 1.2.2. Ordenó la inscripción en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión
  - 1.2.3. Ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, en los términos dispuestos por el artículo 108 del C.G.P.
  - 1.2.4. Ordenó oficiar a la DIAN sobre la apertura del proceso
  - 1.2.5. Se reconoció personería a la Dra. Villegas Contreras
- 1.3. Surtidos los trámites de rigor, mediante auto del 09 de septiembre de 2019, se dispuso llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el 12 de febrero de 2020.
- 1.4. Llegado el día de dicha diligencia, se dejó constancia que no se hizo parte asignatario alguno, en consecuencia se debía oficiar al ICBF para que se le reconociera como tal dentro de la sucesión
- 1.5. El Dr. Franklin Fernández como apoderado de la heredera LILIAN EDITH CORTES RAMOS, se hizo parte del trámite y formuló incidente de nulidad, del cual se corrió traslado por un término de tres días, mediante auto del 26 de noviembre de 2020.
- 1.6. Mediante auto del 9 de febrero de 2021, se decretaron pruebas a fin de resolver el incidente propuesto
- 1.7. El Dr. Fernández también apoderó a FABIO YESID CORTÉS RAMOS, ANGÉLICA BEATRIZ CORTÉS RAMOS y DAYAN MARYEN CORTÉS RAMOS
- 1.8. Mediante audiencia oral del 25 de marzo de 2021, se subsanaron las irregularidades alegadas mediante el incidente de nulidad promovido por el Dr. Fernández y se reconoció a sus representados como herederos.
- 1.9. El 29 de abril de 2021 se declaró abierta la audiencia de inventarios y avalúos a la cual comparecieron los doctores Franklin Fernández y Mar Luz contreras, allí se aprobaron los inventarios y avalúos con base en los cuales se presenta el presente trabajo de partición.
- 1.10. Mediante telegrama comunicado el 04 de mayo de 2021, el suscrito auxiliar de la justicia fue designado como PARTIDOR, designación que fue aceptada mediante mensaje de datos de la misma fecha.
- 1.11. Mediante auto del 08 de julio de 2021, se concedió un término de 15 días hábiles para presentar el respectivo trabajo de partición
- 1.12. Mediante mensaje de datos del 27 de julio de 2021 (anexo) el suscrito presentó el respectivo trabajo de partición.
- 1.13. El 09 de septiembre de 2021, se profirió auto requiriendo al suscrito *partidor* “*para que presente el trabajo encomendado dentro del término de cinco (5) días, so pena de relevarlo del cargo*”

No obstante, como se mencionó el trabajo fue presentado mediante correo electrónico del 27 de julio de 2021, sin embargo, acatando las instrucciones del Despacho, se presenta nuevamente en los siguientes términos:

## **II. PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en los antecedentes arriba anotados, y teniendo en cuenta las partidas estrictamente aprobadas conforme al Acta de la diligencia de Inventarios y Avalúos, de fecha 29 de abril de 2021, me permito presentar el Trabajo de Partición y Adjudicación, en los siguientes términos:

### **2.1. ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 203 ubicada en la carrera décima (10) número catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 203, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 30.40 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. SUR: En 9.05 mts, con la oficina 204. ORIENTE: En 3.40 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.40mts, con el hall general del edificio. NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

**TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339963

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYUZ

**Avalúo:** Esta partida fue evaluada por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS MCTE (\$79'016.000)

**PARTIDA SEGUNDA:** El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 204 ubicada en la carrera décima (10) número catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 204, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 36.75 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. En 1.25 mts, con hall del edificio SUR: En 10.30 mts, con predios de Alfredo Ruiz Uribe (Aire) ORIENTE: En 3.90 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.30 mts, con la oficina 3-14 NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

**TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339964

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYWF

**Avalúo:** Esta partida fue evaluada por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$94'514'000)

**Total activo: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte. .... \$173'530.000,00**

**2.2. PASIVOS**

**PARTIDA PRIMERA:** Un pasivo correspondiente a las “cuotas de administración debidas por la Oficina No. 203, localizada en el segundo piso del Edificio El Pilar P.H., ubicada en la carrera 10ª 14-45, con folio de matrícula No. 50C-339963 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro del periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2017 al 1 de abril de 2021”

**Avalúo:** Esta partida fue evaluada por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS MCTE (\$24'297.006)

**PARTIDA SEGUNDA:** Un pasivo correspondiente a las “cuotas de administración debidas por la Oficina No. 204, localizada en el segundo piso del Edificio El Pilar P.H., ubicada en la carrera 10ª 14-45, con folio de matrícula No. 50C-339964 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro del periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2017 al 1 de abril de 2021”

**Avalúo:** Esta partida fue evaluada por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$30'171.759)

**Total pasivo: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/cte ..... \$54'468.765,00**

**III. RESUMEN DEL ACERVO HEREDITARIO**

**3.1. ACTIVOS**

PARTIDA PRIMERA..... \$79'016.000  
 PARTIDA SEGUNDA..... \$94.514.000  
**TOTAL ACTIVOS..... \$173'530.000**

**3.2. PASIVOS**

PARTIDA PRIMERA..... \$24'297.006  
 PARTIDA SEGUNDA..... \$30'171.759  
**TOTAL PASIVOS..... \$54'468.765,00**

**ACTIVOS MENOS PASIVOS..... \$119.061.235**

**IV. INTERESADOS**

Fueron reconocidos como interesados los siguientes sujetos procesales y en las siguientes calidades:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
EDIFICIO EL PILAR P.H.		ACREEDOR (Fl. 31)
FABIO YESID CORTÉS RAMOS	CC. 79.522.040	HEREDERO (Fl. 39)
ANGÉLICA BEATRÍZ CORTÉS RAMOS	CC. 52.155.242	HEREDERO (Fl. 39)
DAYAN MARYÉN CORTÉS RAMOS	CC. 52.776.586	HEREDERO (Fl. 39)
LILIAN EDITH CORTÉS RAMOS	CC. 52.846.117	HEREDERO (Fl. 39)

**V. DISTRIBUCIÓN**

De conformidad con las instrucciones que me son impartidas por el artículo 1394 del C.C., se procurará la equidad entre los herederos en las asignaciones que se harán y se conformará la hijuela amplia y suficiente para el pago del pasivo (508-4 C.G.P.)

Del monto total del activo, se procede a deducir **en primer lugar el pasivo** y el activo líquido resultante se distribuirá en partes iguales entre los herederos (cuotas heredadas). Así las cosas, teniéndose en

El pasivo, se encuentra comprendido por lo señalado en la audiencia conforme a la cual se aprobaron los inventarios y avalúos, no siendo competencia del suscrito Partidor, el adicionar o eliminar bienes o modificar sus cuantías; así, en los términos estrictamente aprobados, inventariados y avaluados, el valor del **pasivo total, asciende a la suma de \$54'468.765,00**, el cual será cancelado mediante unas hijuelas suficientes que serán adjudicada a los herederos en común, toda vez que no han convenido en hacer la adjudicación de esta hijuela en forma distinta, es decir, que le corresponde a cada uno de los cuatro herederos, **la suma de \$13'617.191,25 equivalente a una cuota parte del 25%** respecto del pasivo.

**PARTES IGUALES - PASIVO:**

De FABIO YESID CORTÉS RAMOS .....	<b>\$13'617.191,25</b>
De ANGÉLICA BEATRIZ CORTÉS RAMOS.....	<b>\$13'617.191,25</b>
De DAYAN MARYÉN CORTÉS RAMOS .....	<b>\$13'617.191,25</b>
De LILIAN EDITH CORTÉS RAMOS .....	<b>\$13'617.191,25</b>
<b>Total pasivo a cancelar .....</b>	<b>\$54'468.765,00</b>

El activo líquido, es decir, activo bruto menos pasivo (\$173'530.000 - \$54'468.765 = \$119'061.235) se distribuirá en partes iguales entre las partes, o sea los cuatro herederos, es decir, que le corresponde a cada uno la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29'765.308,75)

**PARTES IGUALES - ACTIVO:**

De FABIO YESID CORTÉS RAMOS .....	\$29'765.308,75
De ANGÉLICA BEATRIZ CORTÉS RAMOS.....	\$29'765.308,75
De DAYAN MARYÉN CORTÉS RAMOS .....	\$29'765.308,75
De LILIAN EDITH CORTÉS RAMOS .....	\$29'765.308,75
<b>Total ACTIVO LÍQUIDO HERENCIAL PARTIBLE .....</b>	<b>\$119'061.235</b>

**5.1. HIJUELAS DEL ACTIVO**

La distribución del activo resultante, esto es, la suma de \$119'061.235,00 se realizará en común y proindiviso, correspondiéndole a cada uno de los cuatro herederos la suma de \$29'795.308,75 y que se adjudica a través de las siguientes hijuelas:

A. **HIJUELA PRIMERA DE FABIO YESID CORTÉS RAMOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.522.040, le corresponde del activo la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29'765.308,75). Para pagársela se le adjudican unos derechos así:

**DE LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO:** Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **17.15283164294%** del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 203 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 203, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 30.40 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. SUR: En 9.05 mts, con la oficina 204. ORIENTE: En 3.40 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.40mts, con el hall general del edificio. NADIR: Con placa o entepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entepiso que la separa del tercer piso del edificio.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339963

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYUZ

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se le adjudica por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$13'553.481,451)

**DE LA PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al 17.15283164294% del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 204 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 204, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 36.75 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. En 1.25 mts, con hall del edificio SUR: En 10.30 mts, con predios de Alfredo Ruiz Uribe (Aire) ORIENTE: En 3.90 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.30 mts, con la oficina 3-14 NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339964

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYWF

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se adjudica por la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16'211.827,299)

**RECAPITULACIÓN HIJUELA PRIMERA DE FABIO YESID CORTÉS RAMOS**

17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA .....	\$13'553.481,451
17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$16'211.827,299
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$29'765.308,75</b>

B. **HIJUELA SEGUNDA DE ANGÉLICA BEATRIZ CORTÉS RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.242, le corresponde del activo la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29'765.308,75). Para pagársela se le adjudican unos derechos así:

**DE LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO:** Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al 17.15283164294% del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 203 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 203, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 30.40 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. SUR: En 9.05 mts, con la oficina 204. ORIENTE: En 3.40 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.40mts, con el hall general del edificio. NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña mediante escritura pública No. 2016 del

21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339963

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYUZ

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se le adjudica por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$13'553.481,451)

**DE LA PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **17.15283164294%** del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 204 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 204, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 36.75 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. En 1.25 mts, con hall del edificio SUR: En 10.30 mts, con predios de Alfredo Ruiz Uribe (Aire) ORIENTE: En 3.90 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.30 mts, con la oficina 3-14 NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339964

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYWF

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se adjudica por la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16'211.827,299)

**RECAPITULACIÓN HIJUELA SEGUNDA DE ANGÉLICA BEATRIZ CORTÉS RAMOS**

17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA.....	\$13'553.481,451
17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$16'211.827,299
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$29'765.308,75</b>

C. **HIJUELA TERCERA DE DAYAN MARYEN CORTÉS RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.242, le corresponde del activo la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29'765.308,75). Para pagársela se le adjudican unos derechos así:

**DE LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO:** Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **17.15283164294%** del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 203 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 203, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 30.40 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. SUR: En 9.05 mts, con la oficina 204. ORIENTE: En 3.40 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.40mts, con el hall general del edificio. NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio

**TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339963

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYUZ

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se le adjudica por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$13'553.481,451)

**DE LA PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **17.15283164294%** del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 204 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 204, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 36.75 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. En 1.25 mts, con hall del edificio SUR: En 10.30 mts, con predios de Alfredo Ruiz Uribe (Aire) ORIENTE: En 3.90 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.30 mts, con la oficina 3-14 NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

**TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339964

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYWF

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se adjudica por la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16'211.827,299)

**RECAPITULACIÓN HIJUELA TERCERA DE DAYAN MARYEN CORTÉS RAMOS**

17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA .....	\$13'553.481,451
17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$16'211.827,299
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$29'765.308,75</b>

D. **HIJUELA CUARTA DE LILIAN EDITH CORTÉS RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.242, le corresponde del activo la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29'765.308,75). Para pagársela se le adjudican unos derechos así:

**DE LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO:** Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **17.15283164294%** del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 203 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 203, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 30.40 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. SUR: En 9.05 mts, con la oficina 204. ORIENTE: En 3.40 mts con el teiado o cubierta posterior de servicios. OCCIDENTE: En 3.40mts. con el hall general del

edificio. NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339963

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYUZ

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se le adjudica por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$13'553.481,451)

**DE LA PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **17.15283164294%** del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 204 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 204, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 36.75 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. En 1.25 mts, con hall del edificio SUR: En 10.30 mts, con predios de Alfredo Ruiz Uribe (Aire) ORIENTE: En 3.90 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.30 mts, con la oficina 3-14 NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339964

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYWF

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se adjudica por la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16'211.827,299)

**RECAPITULACIÓN HIJUELA CUARTA DE LILIAN EDITH CORTÉS RAMOS**

17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA.....	\$13'553.481,451
17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$16'211.827,299
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$29'765.308,75</b>

**5.2. HIJUELAS DEL PASIVO**

**HIJUELA QUINTA COMÚN:** Les corresponde en común a **FABIO YESID CORTÉS RAMOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.522.040, **ANGÉLICA BEATRIZ CORTÉS RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.242, **DAYAN MARYEN CORTÉS RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.242 y **LILIAN EDITH CORTÉS RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.242, en calidad de herederos por ser hijos del causante.

Al efecto y con el fin de pagar las obligaciones contenidas en las PARTIDAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PASIVO correspondientes a las "cuotas de administración debidas por la Oficina No. 203, localizada en el segundo piso del Edificio El Pilar P.H., ubicada en la carrera 10ª 14-45, con folio de matrícula No. 50C-339963 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro del predio comprendido entre

las "cuotas de administración debidas por la Oficina No. 204, localizada en el segundo piso del Edificio El Pilar P.H., ubicada en la carrera 10ª 14-45, con folio de matrícula No. 50C-339964 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro del periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2017 al 1 de abril de 2021" avaluada por \$30'171.759, se les adjudica en común y proindiviso a los mencionados herederos el 31.38867342824%, es decir el 7.84716835706% para cada uno sobre el activo descrito y determinado y en las partidas PRIMERA y SEGUNDA DEL ACTIVO, para que con ellas se proceda al pago, así:

**DE LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO:** Se les adjudica en común a los cuatro herederos un derecho de cuota equivalente al 31.38867342824%, es decir el 7.84716835706% para cada uno, del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 203 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 203, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 30.40 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. SUR: En 9.05 mts, con la oficina 204. ORIENTE: En 3.40 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.40mts, con el hall general del edificio. NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339963

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYUZ

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se le adjudica por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CIENTO NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$24'802.074,196)

**DE LA PARTIDA SEGUNDA:** Se les adjudica en común a los cuatro herederos un derecho de cuota equivalente al 31.38867342824%, es decir el 7.84716835706% para cada uno, del cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de las siguientes características:

Oficina 204 ubicada en la carrera décima (10) numero catorce cincuenta y seis (14-56), que forma parte del edificio EL PILAR P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, cuya área, cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro del título de adquisición, escritura pública NO. 2016 del 21 de diciembre de 1999, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., y son los siguientes: Oficina 204, localizada en el segundo piso y al costado oriental del edificio El Pilar P.H.. Tiene un área privada total de 36.75 mts<sup>2</sup>, que linda: NORTE: En 9.05 mts, con la oficina 202. En 1.25 mts, con hall del edificio SUR: En 10.30 mts, con predios de Alfredo Ruiz Uribe (Aire) ORIENTE: En 3.90 mts con el tejado o cubierta posterior de servicios, OCCIDENTE: En 3.30 mts, con la oficina 3-14 NADIR: Con placa o entrepiso que la separa del primer piso del edificio. CENIT: Con placa o entrepiso que la separa del tercer piso del edificio.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido mediante compraventa efectuada a los señores Manuel Umaña Piedrahita y Beatriz Piedrahita de Umaña, mediante escritura pública No. 2016 del 21 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-339964

A este inmueble le corresponde el FMI 50C-339964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., - Zona Centro y el código catastral AAA0031MYWF

**Valor de esta adjudicación:** Esta partida se adjudica por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHOCIENTOS CUATRO CENTAVOS (\$29'666.690,804)

**RECAPITULACIÓN HIJUELA QUINTA COMÚN**

31.38867342824%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA.....	\$24'802.074,196
31.38867342824%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$29'666.690,803
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$54'468.765</b>

**VI. RECAPITULACIÓN**

6.1. ACERVO BRUTO HERENCIAL

**ACTIVOS**

PARTIDA PRIMERA.....	\$79'016.000
PARTIDA SEGUNDA.....	\$94.514.000
<b>TOTAL ACTIVOS.....</b>	<b>\$173'530.000</b>

**PASIVOS**

PARTIDA PRIMERA.....	\$24'297.006
PARTIDA SEGUNDA.....	\$30'171.759
<b>TOTAL PASIVOS.....</b>	<b>\$54'468.765,00</b>

**ACTIVOS MENOS PASIVOS..... \$119.061.235**

6.2. HIJUELAS

**HIJUELAS DEL ACTIVO**

**RECAPITULACIÓN HIJUELA PRIMERA DE FABIO YESID CORTÉS RAMOS**

17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA.....	\$13'553.481,451
17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$16'211.827,299
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$29'765.308,75</b>

**RECAPITULACIÓN HIJUELA SEGUNDA DE ANGÉLICA BEATRIZ CORTÉS RAMOS**

17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA.....	\$13'553.481,451
17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$16'211.827,299
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$29'765.308,75</b>

**RECAPITULACIÓN HIJUELA TERCERA DE DAYAN MARYEN CORTÉS RAMOS**

17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA.....	\$13'553.481,451
17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$16'211.827,299
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$29'765.308,75</b>

**RECAPITULACIÓN HIJUELA CUARTA DE LILIAN EDITH CORTÉS RAMOS**

17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA.....	\$13'553.481,451
17.15283164294%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$16'211.827,299
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$29'765.308,75</b>

**TOTAL ACTIVO ADJUDICADO ..... \$119'061.235**

**HIJUELAS DEL PASIVO**

**RECAPITULACIÓN HIJUELA QUINTA COMÚN**

31.38867342824%/100% DE LA PARTIDA PRIMERA.....	\$24'802.074,196
31.38867342824%/100% DE LA PARTIDA SEGUNDA.....	\$29'666.690,804
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$54'468.765</b>

TOTAL PASIVO ADJUDICADO ..... \$54'468.765

**VII. SOLICITUDES Y ADVERTENCIAS**

7.1. Se advierte que, con ocasión de la adjudicación que se ha consignado la hijuela quinta común del presente trabajo para el pago de las deudas reconocidas dentro del proceso, tanto los adjudicatarios como los acreedores se encuentran legitimados para pedir que se rematen los bienes adjudicados para el pago de las deudas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición, o de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior. (Art. 511 C.G.P.)

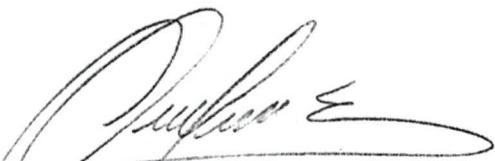
7.2. Toda vez que el monto de los activos excede el de los pasivos y los herederos recibieron la herencia con beneficio de inventario, estos deberán asumir el pago total de las obligaciones vigentes sobre las deudas insolutas inventariadas, hasta la concurrencia del valor total de los bienes que han heredado.

7.3. Solicito señor Juez, señalar la suma de honorarios a favor del suscrito Partidor, e indicar en el auto correspondiente para claridad de las partes del proceso, la proporción en que los interesados deben pagarlos, advirtiendo a las partes que deben proceder con dicho pago dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que los fije, so pena de su cobro ejecutivo.

7.4. En estos términos ha quedado presentado el Trabajo de Partición y Adjudicación acogiendo las instrucciones dadas por el señor Juez; en caso de no ser objetada y encontrarla ajustada a derecho, queda así liquidada la herencia la señora GLADYS RAMOS DE CORTÉS Q.E.P.D. y en consecuencia le solicito darle curso legal procediendo a su aprobación y ordenando su protocolización en la Notaría que corresponda.

En estos términos dejo presentada la partición.

Del señor Juez,



**JOSE MIGUEL TORO SALDAÑA**  
CC. 1.032.442.844 de Bogotá  
TP. 241.816 del C.S. de la J.

**RE: PRESENTACIÓN DE PARTICIÓN - 20190280**

Jose Miguel Toro Saldaña &lt;jose.miguel.toro@hotmail.com&gt;

Mar 27/07/2021 7:51 PM

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (356 KB)

J22FLIA-2019-0280.pdf;

Doctor

**JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ**  
JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
[flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA:** Presentación del trabajo de partición  
**RADICADO:** 2019-0280  
**T. PROCESO:** Sucesión intestada de Gladys Ramos de Cortés (Q.E.P.D.)

Respetado doctor,

El suscrito abogado, actuando en calidad de auxiliar de la justicia, en el oficio de PARTIDOR, dentro del radicado de la referencia, de conformidad con la designación hecha por su Despacho y dentro del término concedido, adjunto al presente mensaje de datos el archivo contentivo de la partición.

Sin otro particular,

**José Miguel Toro Saldaña**Director Jurídico  
Consejuridico S.A.S.  
#QueremosAcompañarte[+571 7048487](tel:+5717048487) | [+57 3202748045](tel:+573202748045)[jose.toro@consejuridico.com.co](mailto:jose.toro@consejuridico.com.co)[www.consejuridico.com](http://www.consejuridico.com)Calle 45a # 14-55, Bogotá D.C., Colombia,  
111311**De:** Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 26 de julio de 2021 4:33 p. m.**Para:** Jose Miguel Toro Saldaña <jose.miguel.toro@hotmail.com>**Asunto:** 20190280

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

30 SEP 2021

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- SUCESIÓN  
No. 110013110022 2019 00280 00

Del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 105 de fecha 1 OCT 2021  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario